

DEVOLUCION DE FONDOS CORRESPONDIENTES A BOLETAS DE GARANTIA N° 560468 Y 0572417 HECHAS EFECTIVA A SRES. INGEGROUP CONSULTORES LTDA.

RANCAGUA, 22 ABR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1471

VISTOS:

- La Boleta de Garantía N° 560468 del Banco de BCI por un monto de 11,30 UF. con fecha de vencimiento el 30.04.2021, suscrita por SRES. INGEGROUP CONSULTORES LTDA., RUT 76.789.580-1 ingresada a este Servicio con el objeto de garantizar fiel cumplimiento código grupo N° 125560, Cte. M y M, comuna de Machali, prestación de servicios de Fiscalización Técnica de Obras.
- b) La Boleta de Garantía N° 0572417 del Banco de BCI por un monto de 11,30 UF. con fecha de vencimiento el 30.09.2021, suscrita por SRES. INGEGROUP CONSULTORES LTDA., RUT 76.789.580-1 ingresada a este Servicio con el objeto de garantizar fiel cumplimiento código grupo N° 125560, Cte. M y M, comuna de Machali, prestación de servicios de Fiscalización Técnica de Obras
- c) Boletín de Ingreso **N° 018474** de fecha 20.07.2021 por un monto de **\$ 333.284.**-correspondiente a la Boleta de Garantía singularizada en el visto a) de la presente Resolución.
- d) Boletín de Ingreso **N° 018737** de fecha 23.11.2021 por un monto de **\$ 339.999.**correspondiente a la Boleta de Garantía singularizada en el visto b) de la presente
 Resolución
- e) Informe devolución de boleta de garantía hecha efectiva de fecha 20.04.2022, el cual indica las razones por las que se procede a la devolución de las Boletas de Garantía singularizadas en los vistos a) y b) de la presente Resolución.
- f) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) Las atribuciones otorgadas por el D.S. N° 355 de 1976, la Resolución RA N° 116799-126-2020 del 02.07.2020, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 24.07.2017, y la Resolución Exenta N° 2170 de fecha 02.08.2010, Modificada por la Resolución Exenta N° 4073 de fecha 11.09.2014, ambas del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, dicta lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Informe devolución de boleta de garantía hecha efectiva de fecha 20.04.2022, el cual indica las razones por las que se procede a la devolución de las Boletas de Garantía singularizadas en los vistos a) y b) de la presente Resolución, se procede con lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. **APRUÉBASE** el Informe devolución de boleta de garantía hecha efectiva de fecha 20.04.2022, individualizado en el considerando 1., el cual indica las razones por las que se procede a la devolución de las Boletas de Garantía individualizadas en los vistos a) y b) de la presente Resolución.
- 2. **DEVUÉLVASE** a **SRES. INGEGROUP CONSULTORES LTDA., RUT 76.789.580-1,** la suma de **\$ 673.283.-** correspondiente al valor de las boletas de garantía indicadas en el visto a) y b) de la presente Resolución.
- 3. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos al Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN JEFE DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION

LFG/MCM

DISTRIBUCIÓN:

- INGEGROUP CONSULTORES CIRCUNVALACIÓN 1321 VILLA EL CAMPANARIO COMUNA DE TALCA -ANGELAYANEZ@INGEGROUP.CL
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN CONTABILIDAD
- DEPTO. TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA
- OFICINA DE PARTES